FUNDAMENTOS

El reclamo nacional de las organizaciones de la sociedad civil nucleadas en Asociación Civil Diabetes Argentina, la Liga Argentina de Protección al Diabético y la Federación Argentina de Diabetes por la urgente actualización de la Ley Nacional de Diabetes N° 26914, sancionada en 2013 y reglamentada en 2014 no puede pasar desapercibido. Dicha ley modificó la ley nacional 23753.

La norma establece que debe actualizarse cada dos años para incorporar los nuevos medicamentos y tecnologías, que ya son de uso cotidiano pero nada de eso ocurrió desde su reglamentación. La ley garantiza la cobertura del 100% del tratamiento de la enfermedad por parte del sistema de salud, sea público o privado.

La ONGs mencionadas, ante esta situación, indicaron que "es una demora inaceptable" para una enfermedad que afecta al 10% de las personas mayores de 18 años, casi tres millones de argentinos.

Presentaron el reclamo al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación donde indicaron que "la falta de un control adecuado de la enfermedad incrementa las posibilidades de desarrollar, entre otras, afecciones oculares con riesgo de ceguera, insuficiencia renal, enfermedades cardiovasculares y problemas en los miembros inferiores que pueden llegar incluso a la amputación".

Por último afirman que "en un país donde la salud es un derecho constitucional sólo podrán beneficiarse de los mejores avances de los últimos años quienes puedan pagarlos de su bolsillo, mientras que quienes tengan un pasar económico menos privilegiado seguirán tratados con opciones que, en algunos casos, ya han quedado obsoletas en muchas partes del mundo".

Sabiendo que el acceso a la salud es un derecho inalienable y considerando el legítimo planteo debo sumarme, institucionalmente, al reclamo y bregar para que se garantice el acceso universal a la salud para el bienestar de la población.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Salud de la Nación- la urgente necesidad de revisar y actualizar las normas de provisión de medicamentos e insumos conforme a lo establecido en el artículo 5° de la ley Nacional 23753 e incorporar en la cobertura los nuevos medicamentos y tecnologías que resulten de aplicación en la terapia de la Diabetes y promuevan una mejora en la calidad de vida de los pacientes diabéticos.

Artículo 2°.- De forma.